

|            |  |                |
|------------|--|----------------|
| Documento  | Acuerdo de Junta de Gobierno Local   | P12.400.42_ACU |
| Expediente | 2/2019/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local. Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17/01/2019 |                |

## **PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE)**

**La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:**

### **ACUERDO NÚM. 12.- EXPEDIENTE PAC 000031/2015-CNT.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL ÁREAS DE JUEGO INFANTIL Y DE MAYORES EN LA CIUDAD DE SEGOVIA.**

Visto el informe emitido por la Técnico del departamento de Patrimonio y Contratación, de fecha 11 de diciembre de 2018 en el expediente de referencia PAC 000031/2015-CNT, en el que se hace constar:

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Parques y Jardines de 14 de noviembre de 2018 sobre propuesta de modificación del contrato de “Trabajos de mantenimiento y conservación y reparación de Áreas de Juego Infantil y de Mayores”, en el que expresa:

*“(…) Como consecuencia de la creación de nuevas áreas de juego en el Parque de los “Depósitos de Agua”, así como zonas de juegos inclusivos en el “Parque del Reloj de Nueva Segovia”, resulta necesario atender su mantenimiento y conservación al igual que el resto de zonas de juego municipales de la ciudad. Para ello, se ha pedido a la empresa adjudicataria del contrato de “Trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de “AREAS DE JUEGO INFANTIL Y DE MAYORES” en la ciudad de Segovia de fecha 11 de marzo de 2016, que efectuara durante el año 2018 el oportuno mantenimiento, según lo previsto en el Art. 5 del Pliego de Condiciones Técnicas que sirvió de base para la contratación de estos trabajos que reza:*

*“ARTÍCULO 5º. OBRA NUEVA. El Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar, tanto obras nuevas, como mejoras en las áreas de juegos entregadas a mantenimiento y conservación, no habiendo lugar a incremento de canon alguno por las mismas, siempre que éstas no supongan una variación significativa del número de elementos a conservar.*

|   |               |
|---|---------------|
| Código de identificación único 12433066743545363420   | Página 1 de 4 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |               |



*Por su parte, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Servicio de Parques y Jardines.*

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación las zonas de juegos de nueva creación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo, sean objeto de actuación municipal, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación. En estas circunstancias, el canon global para el mantenimiento permanecerá invariable a lo largo del año en curso. Cada año y con fecha 1 de enero, se procederá a incrementar el canon anual de conservación, de acuerdo con la adición de zonas de juego que en su caso fuera realizada el año anterior, según valoración del pliego de condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario. No obstante, en el caso de que el coste de mantenimiento de las nuevas zonas de juegos incrementadas superara el 10% del canon global percibido, se procederá a aumentar dicho canon, en la cantidad y desde el momento en que se exceda del citado 10%

De acuerdo con lo anterior la empresa CONTENUR, S.A. asumirá sin coste el mantenimiento de estas zonas durante el año 2018, debiéndose desde 1 de enero de 2019 incrementar el canon anual en cantidad de 1.742,35 € IVA incluido tipo 21%), (...).

Considerando que el contrato fue adjudicado por Decreto de Alcaldía de 23 de febrero de 2016, y suscrito el 11 de marzo del año 2016 por dos años, prorrogable antes de su finalización por dos años más, habiéndose, prorrogado por un año en virtud de Acuerdo nº 108 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del pasado día 18 de febrero de 2018, y ampliado en virtud de acuerdo nº 826 adoptado por Junta de Gobierno local el día 5 de octubre de 2017.

Considerando dada la fecha de formalización del contrato, que la normativa aplicable, resulta ser el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la DT1ª.2 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP),

Considerando que la cláusula 9ª del contrato sobre la modificación del mismo se dice:” *Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo, por razones de interés público conforme a la Ley, y asimismo se estipula, “(...) El contratista se obliga a admitir para su conservación las zonas de juegos de nueva creación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o*

|   |               |
|---|---------------|
| Código de identificación único 12433066743545363420   | Página 2 de 4 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |               |



*adquisiciones de todo tipo, sean objeto de actuación municipal, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación. En estas circunstancias el canon global para el mantenimiento permanecerá invariable a lo largo del año en curso. Cada año y con fecha 1 de enero, se procederá a incrementar el canon anual de conservación, de acuerdo con la adición de zonas de juego que en su caso fuera realizada el año anterior, según valoración del pliego de condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario. No obstante, en el caso de que el coste de mantenimiento de las nuevas zonas de juego incrementados superara el 10% del canon global percibido, se procederá a aumentar dicho canon en la cantidad y desde el momento, en que exceda del citado 10%. (...).*

A la vista de lo anterior, el órgano competente para la aprobación de esta modificación es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de las atribuciones conferidas a este órgano colegiado por el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta de fecha 17 de Junio de 2015 (B.O.P núm. 76 de 26 de junio de 2015).

Considerando que con carácter previo a la aprobación de la modificación del contrato por el órgano competente es preciso que se incorpore al expediente el preceptivo informe de la Intervención Municipal y se consigne el gasto en el Presupuesto del año venidero. (Base 38 de Ejecución del Presupuesto).

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**Primero.- Aprobar la modificación del contrato de “Trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de Áreas de Juego Infantil y de Mayores” en la ciudad de Segovia, por la incorporación desde el 1 de enero de 2019 de las nuevas áreas de juego en el parque de “Depósitos del Agua” y “Parque del Reloj de Nueva Segovia”.**

|   |               |
|---|---------------|
| Código de identificación único 12433066743545363420   | Página 3 de 4 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |               |



La ampliación de este contrato supone un incremento que asciende a la cantidad de 1.742,35 € IVA incluido a partir del día 1 de enero de 2019.

**Segundo.-** Conforme los arts.156 y 219 del TRLCSP, (DT 1ª.2 LCSP) la presente modificación del contrato deberá formalizarse en documento administrativo para suscribirse por las partes.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo a Intervención municipal y al Servicio Gestor responsable del contrato y notificar al contratista.

Para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº. Bº. y cúmplase.

Acordado, certifico.

Firmado en Segovia el 17/01/2019

Firmado en Segovia el 17/01/2019

|   |               |
|---|---------------|
| Código de identificación único 12433066743545363420   | Página 4 de 4 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |               |